

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Agosto 1928.)

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Núm. 3.370

Hasta las trece horas del día diez y siete de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil sección segunda, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 345 016'56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras,

y siendo la fianza provisional de 10.350'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día veintidos y dos de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Director general, Gelabert.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.881

Núm. 3.366

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Bartolomé Sánchez Moreno, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Agosto de 1928, solicitando se le concedan 24 pertenencias de la mina denominada «Lola», de mineral hierro sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Carboneras, terreno propiedad de don Francisco Ayllón Herruzo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Agosto de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Este de el Ahijadero de referida finca, y desde dicho punto de partida con ditección N. 600 metros para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección E. 150 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección S. 800 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección O. 300 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección N. 800 metros; de 5.ª a 1.ª con dirección E. 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Audiencia Provincial

DE Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.371

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre de don Carlos Aguilera Jiménez, don Enrique Pérez Luque, don Rafael Valverde Cubero y don Luis Alcalá Zamora y Aguilera, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego de 4 de Julio último aprobando extremos del informe del Ilustrísimo señor Juez Instructor designado para la instrucción del expediente en ejecución de sentencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, y por el que se declara que los recurrentes abonen determinadas cantidades a dicha Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 29 de Agosto de 1928.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

Guardia Civil de Córdoba**Comandancia de Caballería**

Núm. 3.330

AVISO

El día seis de Septiembre próximo a sus diez horas tendrá lugar la venta en pública subasta en el cuartel de la Fuensanta de un caballo de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y del voz pública.

Córdoba veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El primer jefe, Evaristo Peñalver.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.372

Alcaldía-Presidencia

Encontrado sin dueño conocido en la finca denominada «La Orden Alta», de este término, un cerdo de unos cinco meses, de tres arrobas de peso, las orejas rajadas marmellado y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger indicado cerdo.

Córdoba 29 de Agosto de 1928.—P. Villoslada.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.266

EDICTO**DE LA PARTE REAL**

Parroquia de Santa Catalina

Don Vicente Avila Gallego, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1928.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 19 se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y ocho y terminará a las diez y nueve del día veintiseis de los corrientes en la Sala Capitular ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de esta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de reparos.

Fuente la Lancha a 21 de Agosto de 1928.—El Presidente, Vicente Avila.

LUQUE

Núm. 3.298

EDICTO

El que suscribe, Alcalde Presidente de la Junta pericial del Catastro de este término municipal.

Hago saber: Que siendo el número de contribuyentes electores que figuran en la lista de contribuyentes vecinos por Rústica y Urbana para designación de vocales electos de dicha Junta pericial, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día treinta del actual a las doce horas y en el lugar Casas Consistoriales tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

LUCENA

Núm. 3.299

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras; Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario cuyos ingresos importan 167.000 pesetas, que habrán de destinarse a satisfacer los gastos de obras de acometidas de aguas a las casas, contadores de las mismas, obras en el Cementerio público y para completo pago del manantial de la potable de la Cruz de la

Sierra y traídas de la misma a entidad menor de Jauja queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles con el fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y producirse acerca del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lucena a 23 de Agosto de 1928.—Antonio Vibora.

CABRA

Núm. 3.285

EDICTO

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en el día de ayer, la cuenta general del presupuesto y la anual del patrimonio del municipio así como la de caudales o sea la de Depositaria acompañadas de sus respectivos justificantes, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, rendidas las dos primeras por la Alcaldía-Presidencia como ordenadora de pagos y la última por el señor Depositario de fondos, conforme a lo preceptuado en el artículo 577 del Estatuto y 121 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y el de ocho más, en armonía con el citado artículo 126 a fin de que puedan formularse por escrito durante dichos plazos, los reparos u observaciones que estimen pertinentes los habitantes de este término.

Cabra 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José L. Muriel. Por mandato de Su Señoría El Secretario Rafael Moreno de la Hoz.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.284

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de este municipio la propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anun-

cia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 23 de Agosto de 1928.—Francisco Muñoz.

AÑORA

Núm. 3.295

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa se anuncia a concurso para proveerla por término de treinta días contados desde el que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser solicitada dicha plaza, cuya dotación anual en concepto de residencia es de seiscientos pesetas por los que lo estimen conveniente y se encuentren en posesión del correspondiente título profesional, cuyo original o copia certificada acompañarán a su instancia con la partida de nacimiento y cédula personal corriente.

Añora 22 de Agosto de 1928.—Antonio Bejarano.

BAENA

Núm. 3.300

EDICTO

Según oficio presentado en esta Alcaldía por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, se participa el hallazgo de la caballería sin dueño conocido cuyas señas son las siguientes.

Mulo capón, castaño cerrado, marcado, hierro Fénix Agrícola número 15 nalga izquierda y otro hierro anca derecha V-2, otro en el anca del mismo lado confuso y el número 26 en la tabla izquierda del cuello y lunares blancos en los costillares.

Lo que se hace público por término de quince días para los que se crean con derecho a indicado semoviente, pasado cuyo plazo se procederá a la subasta correspondiente de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1903.

Baena a 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 3.301

Resuelto por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día once del actual contratar mediante la oportuna subasta pública la ejecución del proyecto de construcción de acerados en la calle de Alfonso XII, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de cinco días hábiles contados a partir de la inser-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos**Precios económicos**

ción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de referencia puedan interponerse en contra de aquel las reclamaciones procedentes.

Baena 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 3.323

EDICTO

Debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo último, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las respectivas listas.

1.º La elección principiará a las diez horas y terminará a las catorce del día diez y seis de Septiembre próximo en el local del Ayuntamiento; constituirá la Mesa electoral el Alcalde Presidente y los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector mediante papeleta, en las que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será el de un contribuyente.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en única instancia ante la Junta provincial del Catastro en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Rojano.

Núm. 3.320

Para las once horas del octavo día hábil contados a partir del siguiente laborable al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los propietarios beneficiados con la construcción de acerados en el trozo de la calle Juan Rabadán comprendido entre las plazas de Clemente Valverde y de la Constitución, para que a la hora fijada, concurran al despacho de esta Alcaldía a fin de constituir bajo la presidencia de mi autoridad la Asociación de propietarios que determina el artículo 347 del vigente Estatuto municipal en relación con el apartado 1.º del artículo 36 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, y en cuyo acto sea cualquiera el número de asistentes, se procederá sin excusa ni pretexto alguno, a la constitución de la Asociación Administrativa de propietarios relacionada con predichas obras, a

celebrar la primera sesión de la asamblea, al nombramiento de la Junta de Delegados y a la redacción de los Estatutos por que haya de regirse preindicada Asociación.

Baena 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 3.321

Aprobada en principio por la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión del día de ayer, una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia para recrecer varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, que resultan insuficientes, queda expuesta al público en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido término, a las horas de once a trece, pueda ser examinada en la Secretariade esta Corporación, e interpuestas en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Baena 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Rojano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.337

EDICTO

Don Manuel Baquerizo García, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 3 del actual, fué sustraída a don José Desalte Díaz, vecino de Málaga, del sitio Blanquillo Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un burro rucio claro rayado, de 13 años, alzada regular.

Núm. 3.357

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su

Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 26 del actual, fueron sustraídas a don Juan Aguilar Fuentes, vecino de Córdoba, del sitio Molino aceitero del Arenal, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula torda, de trece años, 1'45 de alzada, con el hierro F. M. en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola V-14 en el mismo lado.

Y un mulo alazán claro, de treinta meses de edad, de 1'15 de alzada y los mismos hierros que la anterior.

Núm. 3.356

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 25 del actual fué sustraída a don Lorenzo Bartolomé Alvarez vecino de Córdoba del sitio finca Tierna alta de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo capón de 3 años, 1'38 de alzada, atiende por «Extremeño» capa castaña oscura, raza española, hierro en cuello lado derecho, y el de la Compañía Unión Ganadera anca derecha, este repetido y algo corrido.

POSADAS

Núm. 3.359

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado la noche del veinte al veinte y uno del actual, propiedad del vecino de Hor-

nachuelos Manuel Domínguez López, de la huerta nombrada Las Mazas, de aquel término, y caso de ser habido se apuesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 150 de 1928.

Dado en Posadas a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una rucha de tres años, 1'25 metros de alzada, negra, con el hierro de la Mundial Agraria letra C-13 en anca izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 3.380

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón, de cinco años, 1'54 de alzada, raza española lucero, entrepelado ijares, calzado alto pie izquierdo y bajo del derecho y colino y con el hierro de El Fénix Agrícola, hurtado el día 21 del actual, del sitio Portada, a Francisco Cañizares Campos, y de ser habido sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

LA RAMBLA

Núm. 3.339

EDICTO

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Miguel del Moral Lastre, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día veinte del corriente mes, de la finca de El Naranjal, del término de Fernán-Núñez, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo de seis años, capón, tordo oscuro, raya cruzada, cabos oscuros y cabeza clara, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.310

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Ulpiano Gamiz Ortiz y las que fueron hurtadas en la noche del diecinueve al veinte del corriente, de las inmediaciones del cortijo denominado Cuadradillo, de este término; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y de unos gitanos, uno de ellos montando una jaca castaña, pequeña y colina, siendo aquel de estatura baja y enjuto de carnes, de treinta a treinta y cinco años, de barba muy clara y color bastante moreno, acompañándole tres gitanas y un gitano; poniendo todo a mi disposición en el sumario número 61 de 1928 que con tal motivo se instruye.

Dado en Castro del Río a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos

veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

Señas de los semovientes

—:—

Un mulo de quince meses, pelo rojo, alzada regular, con un lunar muy pequeño de pelo blanco en la frente.

Una mula de seis meses castaña oscura, alzada pequeña; sin que dichos semovientes tengan hierro de ninguna clase.

MONTILLA

Núm. 3.305

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Abogado Juez municipal e interino del de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades gubernativas e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de un burro entero, de cuatro años, negro, con un hierro particular en la tabla derecha del cuello J A, otro en el bello superior y otra también particular en la cadera izquierda, propiedad de Francisco Pérez Priego, el cual fué hurtado en un olivar al sitio del Gallo de San Cristóbal, de este término, rogando así

mismo que procedan a la ocupación del indicado burro y poseedores ilegítimos poniéndolos a mi disposición en este Juzgado sito en la calle Sagasta, número 3.

Dado en Montilla a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Cuello.—El Secretario, Miguel Navarro.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artícu-

los 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.348

VILLALON MORENO, José; natural de Cabra, soltero, relojero, de 17 años, sin domicilio fijo y de ignorado paradero comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos para que sea reconocido por los médicos forenses de una herida por arma de fuego que le fué causada en el muslo derecho el día veintiocho de Junio último, a consecuencia de un disparo de arma de fuego que le hizo el procesado Isidro Muñoz Remacho, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 109 del corriente año.

Martos veintidos de Agosto de 1928.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 3.367

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.866	El Carmen	Cerro de Vuelca carretas	Montoro	D. Antonio González Jiménez	Por renuncia	28 Agosto 1928
8.878	Pepito	Hornan Lanceros	Añora	D. Fernando Ranchal Llergo	Por falta carta de pago	29 id. id.
8.879	Morena	Los Jormazos	Villanueva de Córdoba	D. Francisco Gómez Cortés	Idem	29 id. id.

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 29 de Agosto de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.